Areguá, 25 de Octubre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2859/11 - (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 42/11 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 13/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – TERCER LLAMADO".-

VISTO: La Resolución Nº 2746 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 28/09/11.----------

El Memorándum Nº 231 de la Secretaría de Salud de la Institución, de fecha 18/10/11, suscrito por su titular, Dra. Estela Quiñónez de Meza.----------

El Dictamen Nº 19 de fecha 21/10/11 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, Abog. Gonzalo Zavala----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula a *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 2746/11 se adjudicó el llamado a Contratación Directa Nº 13/11 para la "Adquisición de insumos para el programa bucodental de la Gobernación del Departamento Central – tercer llamado" a la firma OVERA S.A con RUC: 80040315-0, por la suma de Gs. 42.500.000 (cuarenta y dos millones, quinientos mil guaraníes).----------

Que, en consecuencia, en fecha 30/09/11 se procedió a la firma del Contrato Nº 42 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma OVERA S.A con RUC: 80040315-0, representada por el señor Luis A. Ramírez, con Cédula de Identidad Nº 1.262.561, en su carácter de Representante Legal.----------

Que, a través del Memorándum Nº 231/11 la Secretaria de Salud manifestó cuanto sigue: *"... solicito ampliación del contrato por un valor de Gs. 8.500.000 (ocho millones, quinientos mil guaraníes) equivalente al 20% de la compra directa según Contrato Nº 42/11 a favor de la Empresa OVERA S.A para la Adquisición de cepillos y pastas dentales para el Programa Escuela de mi Comunidad; actividad de Salud Bucodental.."*.----------

Que, al respecto, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través del Dictamen Nº 19/11 dictaminó legal la ampliación del Contrato con la Empresa de referencia y solicitó la Resolución correspondiente.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 53 de fecha 20/10/11 de la Dirección de Recursos Financieros.----------

Que, el artículo 63 de la citada Ley prescribe: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual...*

Areguá, 25 de Octubre de 2011

RESOLUCIÓN N° 2859/11 - (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO N° 42/11 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA BUCODENTAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – TERCER LLAMADO".-

... al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley N° 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa; ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: AMPLIAR el Contrato N° 42/11 suscrito con la firma OVERA S.A con RUC: 80040315-0, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 13/11 "Adquisición de de insumos para el Programa Bucodental – tercer llamado", por un monto de Gs. 8.500.000 (ocho millones, quinientos mil guaraníes) IVA incluido, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/aa